





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL Nº. 457-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Administrativa N°155-2015-CE-PJ-sobre Delegación de Diversas Facultades al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y a otros funcionarios, de fecha 29 de abril del 2015; en la parte resolutiva, artículo tercero señala "Delegar a los Gerentes o Administradores Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país la facultad de celebrar convenios interinstitucionales, con Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales; u otros entidades públicas o privadas ubicadas en la jurisdicción del Distrito Judicial, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal y de los órganos competentes, según corresponda salvo que excepcionalmente asuma la delegación el Presidente del Poder Judicial para determinados casos";

Que, mediante Oficio Nº 1304 -2015-P-CSJJU/PJ, de fecha 01 de octubre de 2015 dirigido al Gobernador Regional de Junín, reitera solicitud de Acuerdo de Consejo Regional para firma del convenio para la ejecución del PIP con código SNIP Nº 250232 con el objeto de la elaboración, evaluación y aprobación del Expediente Técnico, y la ejecución del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, LABORAL Y ESPECIALIDADES CIVILES Y PAZ LETRADO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS, SEDE LA MERCED DISTRITO Y PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" para que se agende en sesión de consejo y asimismo pide la aprobación del Consejo Regional; en merito a la Resolución Administrativa antes mencionada;

Que, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Junín y el Gobierno Regional de Junín para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública-Código SNIP N°250232, tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación, colaboración, de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Junín y El Gobierno Regional, para la elaboración, evaluación y aprobación del Expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Laboral y especialidades Civil y Paz Letrado y Órganos Administrativos, Sede la Merced Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín", con código SNIP N° 250232;

Que, el Dictamen N° 24-2015-GRJ-CR/CPPPATYDI presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que DENIEGA el pedido de Autorización al Gobernador Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional, la suscripción









"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

del Convenio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, LABORAL Y ESPECIALIDADES CIVILES Y PAZ LETRADO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS, SEDE LA MERCED DISTRITO Y PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N°24-2015-GRJ-CR/CPPPATYDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que **DENIEGA** el pedido de Autorización al Gobernador Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional, la suscripción del Convenio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, LABORAL Y ESPECIALIDADES CIVILES Y PAZ LETRADO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS, SEDE LA MERCED DISTRITO Y PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL A WALL RICHARD DURAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO

Cuefue.